



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

El informe enviado por la Directora de Obras Públicas Arq. Silvia Miño, en la cual solicita modificación de la Ordenanza N° 17/03 referida al Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita declarar la zona comprendida en el Radio Q en todas las parcelas de la manzana 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 15 y de la quinta 2, las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 como RI (Reserva Industrial).

Que, la ciudad de General Acha no cuenta con un Parque Industrial o Zona de Servicios declarada por Ordenanza Municipal.

Que, dicha zona se encuentra a pocos metros de la planta industrial Durlock y de servicios básicos que favorecerían la instalación de futuras empresas en nuestra ciudad.

Que, hay empresas que han solicitado terrenos para llevar adelante su emprendimiento en zonas adecuadas a tal fin.

Que, actualmente, dicha zona según, el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) se engloba en REC (área de recuperación destinada a reserva de ampliación del núcleo), pero en razón del destino que se pretende dar a futuro, se solicita desde la Dirección de Obras Publicas cambiar a RI (reserva industrial, destinada para la localización de establecimientos industriales y depósitos).

Que, de conformidad con lo nombrado por el artículo 36°, inciso 6°, de la Ley 1597 de Municipalidades y Comisiones de Fomento, este Concejo Deliberante se encuentra facultado a legislar sobre el Ordenamiento urbano de la ciudad de General Acha.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase el cambio de zonificación del Radio Q en todas las parcelas de la manzana 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 15 y de la quinta 2 en las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 actualmente englobadas en REC (área de recuperación destinada a reserva de ampliación del núcleo), a RI (reserva industrial, destinada para la localización de establecimientos industriales y depósitos) según el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 114/18